

**MODIFICA EL DECRETO N° 1555 DE 2002 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 18 FEB 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; los decretos N° 1555 de 2002 y N° 678 de 2004, ambos del Ministerio de Obras Públicas; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 1555 de 2002, modificado por el decreto N° 678 de 2004, ambos, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Metrópoli de Concepción.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
18 FEB 2013
<b>TRAMITADO</b>

Que, el artículo 24 ° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; permite declarar caminos públicos a dichas vías urbanas. A su vez, el artículo N° 25 del mismo cuerpo legal señala que los caminos públicos nacionales son, entre otros, los calificados como tales por el Presidente de la República.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

**DECRETO (exento):** 255 /

1. **MODIFÍCASE** el Decreto N° 1555 del 16 de septiembre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1.1 **REEMPLÁZASE**, el acápite 5º, del numeral 3º, METRÓPOLI DE CONCEPCIÓN, por lo siguiente:

- La vialidad que conecta el acceso al puerto de San Vicente con la Ruta O-60 y con la Ruta 154; a través de: Av. La Marina, Juan Antonio Ríos, Gran Bretaña, Acceso Norte a Puente N°4, Las Golondrinas, Costanera Ribera Norte 1 y Costanera Ribera Norte 2 y la prolongación de Acceso Norte Puente N° 4 hacia el Sur, a través de: Acceso Norte Puente N° 4, Puente N° 4 sobre río Biobío, Acceso Sur Puente N° 4 y Ruta San Pedro - Coronel, esta última desde Acceso Sur Puente N° 4 en sector Estero los Batros hasta el Acceso a Michaihue.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas



MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

**Distribución:**

- Director Regional de Vialidad, Región del Biobío.
- Coordinación de Concesiones.
- SEREMI MINVU, Región del Biobío.
- SERVIU, Región del Biobío.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.
- División Jurídica - Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.
- Depto. Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV



Proceso N° 645-9532.

RODRIGO FERNANDO RIELOFF FUENTES  
FISCAL (S)  
Ministerio de Obras Públicas





**SIMBOLOGÍA:**

-  Vías Urbanas tuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002.
-  Vías Urbanas Propuestas